



DI-DGOPC: 015 2023

Buenos Aires, 08 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N° 44/2023, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa DECAD-2023-4-APN-JGM y la Disposición DSP- N° 1/23 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 24.156 determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, la Ley N° 27.701 rige el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que, por Disposición DSP N° 1/2023, la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, de fecha 16 de enero de 2023, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario para el primer trimestre, correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y, con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el segundo trimestre del Ejercicio 2023, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, en razón de ello, resulta imprescindible modificar el presupuesto de crédito vigente correspondiente al ejercicio en curso.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N° 1/2018.

Que, la suscripta es competente para su dictado, en virtud de la asignación de funciones inherentes a la Dirección General otorgada por el art. 2° de la Resolución CSP N° 1/2023 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.



POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario para el segundo trimestre del Ejercicio 2023 y las cuotas de devengado presupuestario para el mes de Junio del Ejercicio 2023, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



Lic. María Eugenia DAVID DUMITEL DE PIERREPONT
Directora de Estudios, Análisis y Evaluación
A/C DIRECCIÓN GENERAL RESOLUCIÓN CSP N° 1/2023
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N°

015 2023



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 11 Tesoro Nacional

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN	TRIMESTRE	2	2023	EN PESOS
JURISDICCION :	1	Poder Legislativo Nacional		
SERVICIO :	369	Oficina de Presupuesto del Congreso		
PROGRAMA :	42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal		

INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACION	COMPROMISO	DEVENGADO		
						Abril	Mayo	Junio
2				Bienes de consumo	500.000	0	0	500.000
3				Servicios no personales	-650.000	0	0	650.000
4				Bienes de uso	150.000	0	0	150.000
				TOTAL PROGRAMA:	0	0	0	0

9